

ES COPIA

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
FOLIO
3
NÚMERO DE NUMERACIÓN

69120
DECRETO Nº 3435/1479593

ADDENDA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

11 SEP 2015

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Secretario de Comunicación Horacio J. Zenarruza, con domicilio en Av. de los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta en adelante "LA CONTRATANTE" y el Sr. CARLOS JAVIER PEREYRA, DNI Nº 23.652.558, con domicilio en Av. Belgrano Nº1453 - Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado mediante Decreto Nº 1725/13 y prorrogado oportunamente por Decreto Nº 2443/13 y Nº 2211/14, el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Locación de Servicios para que "EL CONTRATADO" se desempeñe en el ámbito provincial, con vigencia a partir del día siguiente al vencimiento de la última prórroga y hasta el 01 de Julio de 2016, disponiéndose que la prestación de servicio, será formulada únicamente a través del Sr. Secretario de Comunicación.

SEGUNDA: Por los servicios contratados, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de \$8.000,00, (pesos, ocho mil) cada pago requerirá una certificación de servicios prestada por parte de EL CONTRATADO, el que deberá ser conformada por el Secretario de Comunicación en forma previa a la emisión de la correspondiente orden de pago.

TERCERA: La presente prórroga, para todos los demás efectos, se rige por las mismas cláusulas del contrato aprobado mediante Decreto Nº 1725/13.

En la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de julio de 2015, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Carlos Javier Pereyra

ES COPIA



HORACIO J. ZENARRUZA
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO DE LA PROV. DE SALTA

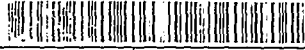
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA

DECRETO Nº 3435

RIMA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Crial. de la Gobernación

0659862



	"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"	F 940
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
PEREYRA CARLOS JAVIER		23-23652558-9
SECRETARIA DE COMUNICACION		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
01-07-2015		1479593
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
BASE IMPONIBLE	96,000.00	
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	576.00
	RECARGO	115.20
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		691.20
SON PESOS:		
Seiscientos Noventa Y Uno Con 20/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11-09-2015		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

01/04/2015

Determinación sujeta a posterior verificación

Talón para el Contribuyente

DECRETO N° 3435

ADDENDA

GOBIERNO DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE FOLIOS
CONSTE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO SELLADO CON
OPERACION N° 142
FECHA DE PAGO
FECHA Y FIRMA 02 SEP 2015

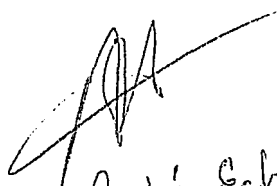
Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Secretario de Comunicación Horacio J. Zenarruza, con domicilio en Av. de los Incas s/n°, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta en adelante "LA CONTRATANTE" y el Sr. ANDRES IGNACIO ECHENIQUE, DNI N° 24.769.683, con domicilio en Manzana 2A - Lote 9 - B° El Balcón de Getsemani - La Caldera - Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios, aprobado mediante Decreto N° 1727/13 y prorrogado oportunamente por Decreto N° 2443/13 y N° 2211/14, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

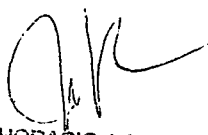
PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Locación de Servicios para que "EL CONTRATADO" se desempeñe en el ámbito provincial, con vigencia a partir del día siguiente al vencimiento de la última prorroga y hasta el **01 de Julio de 2016**, disponiéndose que la prestación de servicio, será formulada únicamente a través del Sr. Secretario de Comunicación.

SEGUNDA: Por los servicios contratados, "EL CONTRATADO" percibirá mensualmente la suma de **\$8.000,00**, (pesos, ocho mil) cada pago requerirá una certificación de servicios prestada por parte de EL CONTRATADO, el que deberá ser conformada por el Secretario de Comunicación en forma previa a la emisión de la correspondiente orden de pago.

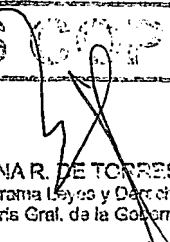
TERCERA: La presente prorroga, para todos los demás efectos, se rige por las mismas cláusulas del contrato aprobado mediante Decreto N° 1727/13.

En la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de julio de 2015, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Andrés Echenique


HORACIO J. ZENARRUZA
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO DE LA PROV. DE SALTA

ES COPIA


RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3435

SECRETARÍA DE TRIBUTOS
Fiscalía de Rentas y Impuesto de Sellos
Secretaría Crul. de la Gobernación

0667762



		"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS				
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
ECHENIQUE ANDRES IGNACIO			20-24769683-1	
SECRETARIA DE COMUNICACION				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº
01-07-2015				1493572
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
BASE IMPONIBLE		96,000.00		
CONCEPTOS				IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
	IMPUESTO			576.00
	RECARGO			345.60
	FOJAS			0.00
	INSCRIPCION			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				921.60
SON PESOS:				
Noventa y dos mil Veintiuno con 60/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF Nº:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 22-09-2015				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

Determinación sujeta a posterior verificación

Talón para el Contribuyente 01/04/2015